

# El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

## SUSCRIPCIONES

Un año. . . . . 5 pesetas.  
Un semestre. . . . . 3 id.  
Número suelto. . . . . 0 25 id.  
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

## PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

## DIRECTOR PROPIETARIO

**D. Leopoldo González Yáñez**

## COLABORADORES

*Todos los señores Maestros  
que nos honren con sus trabajos*

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañarse el sello de franqueo de 0'15 ptas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

## SECCIÓN DOCTRINAL

### DISCURSO

leído en el solemne acto de la distribución de premios á los adultos de las Escuelas municipales de Salamanca y apertura del curso de 1904 á 1905, por el profesor don Serafin Ferro Mesonero.

**Excmo. señor:**

**Señores:**

No tengo mérito alguno para ocupar vuestra respetable atención: falto de conocimientos para formar discurso digno de tan ilustrado auditorio, ofrezco un humilde trabajo que, aunque desaliñado, no deja de tener importancia por el asunto que en él me propongo tratar, confiando en que vuestra bondad é indulgencia característica, sabrá dispensar todas las insuficiencias que en él hallaréis.

Es una verdad evidente que la importancia de una ciencia ó arte cualquiera, está en razón directa de las mayores ó menores ventajas que pueda reportar; y una vez admitido este principio ¿qué arte ni qué ciencia supera á la instrucción en importancia?

¿Qué arte ni qué ciencia proporcionan al hombre ventajas más positivas? Todo cuanto el hombre sabe no es otra cosa que el resultado de una instrucción recibida más ó menos directamente y aprovechada con más ó menos frutos. Pero de todas las clases en que pudiéramos dividir la instrucción después de estudiarla en toda su extensión, ninguna tan importante. ¿Qué digo tan importante? Ninguna tan necesaria como la instrucción que el hombre recibe en las escuelas nocturnas, completando así ó ampliando la que recibió en los primeros albores de la vida, y de la cual depende su felicidad ó su desgracia.

Para demostrar esta necesidad no hemos de recurrir á grandes argumentos, no necesitamos registrar las estadísticas que nos revelan que el mayor ó menor grado de cultura de un pueblo, depende de su mayor ó menor instrucción, no basta nuestra experiencia, nuestra propia observación.

La instrucción primaria tiene, entre otras muchas cosas, la misión de desarrollar la inteligencia del hombre, fuente de todo saber, de esa facultad que nunca se satisface, que cuanto más tiene más quiere, como podremos observar por nosotros mismos.

En vuestro camino habréis encontrado alguno de esos seres faltos de instrucción primaria, de esos que no saben leer ni escribir, y que han llegado á la edad de no poder adquirir tales conocimientos. ¡Con qué frecuencia y con qué dolor suelen exclamar! ¡Si yo supiera leer! ¡Si yo supiera escribir! Para

estos pobres el sumun de la ciencia humana está en saber leer y escribir, tal es la necesidad que sienten de estos conocimientos Pero si de estos seres desgraciados pasamos á esos hombres que por sus múltiples conocimientos figuradamente decimos, que son un pozo de ciencia, y le preguntamos si están ahitos de saber, sino quieren saber más; seguramente nos contestarían que con tantos conocimientos como poseen, apenas saben si saben algo.

Y nosotros mismos. ¿No tenemos en nuestro ser, no sentimos interior y constantemente un deseo insaciable de saber? Pues bien, la instrucción primaria es la encargada de poner la primera piedra en este edificio del saber, es la encargada de desarrollar y dirigir esta preciosa facultad y acostumbrarla á enriquecerse con conocimientos útiles y provechosos. Y no para en esto la importancia de la primera enseñanza, lo es también por otros muchos conceptos, pero principalmente y para no hacerme demasiado molesto, solo diré que lo es, por ser la base y compañera inseparable de la educación, y el medio más directo de conocer nuestros deberes para con Dios, para con nosotros mismos y para con nuestros semejantes.

Pues si la instrucción primaria es tan importante y necesaria, todo cuanto favorezca su desenvolvimiento y desarrollo, todo cuanto tiende á mejorarla y perfeccionarla, será también de suma importancia. Tres elementos contribuyen principalmente á la finalidad de la primera enseñanza: las autoridades, los padres de familia primero, y más tarde el hombre mismo, y los maestros.

Nuestros Gobiernos, ocupados siempre en asuntos, sino más importantes, por lo menos aparentemente de más apremiante necesidad, no atienden á la primera enseñanza con la solicitud que ésta requiere.

Lo mismo puede decirse de gran número de autoridades locales; pero dejemos esto para plumas mejor templadas que la de este humilde maestro. En este punto las autoridades de Salamanca pueden estar satisfechas. No solamente tienen cubiertas las atenciones de primera enseñanza, sino que se esfuerzan por sostener todas las escuelas nocturnas necesarias en esta localidad dotándolas del material y personal necesario, y estimulando á todos á concurrir á ellas, como nos lo demuestra el acto que estamos presenciando en estos momentos, y en el que la dignísima Autoridad que lo preside no ha escatimado medio para darle toda la solemnidad y brillantez posibles, contribuyendo así poderosamente al mayor bien que pueden proporcionar en su administración, á los que les dieron su confianza, que es el de facilitar á ellos y sus hijos abundante alimento espiritual, estimulando á todos á marchar por el camino de la civilización y del progreso, y demostrando que se preocupan del porvenir de su pueblo.

Seguid cooperando, dignas autoridades, yo os lo ruego, y conmigo todos vuestros administrados; seguid cooperando en cuanto vuestras ocupaciones y atenciones lo permitan, por la instrucción de vuestro pueblo; no perdonéis medio alguno para que Salamanca, grande en la antigüedad por los conocimientos preciados que en sus famosísimos Colegios y Universidad divulgaba el mundo entero, sea modelo en el siglo XX de ciudades en lo que á educación se refiere, y siéndolo en este sentido, lo sera y seguirá siéndolo en todo orden de conocimientos.

Los padres de familia son, en primer lugar, los encargados de instruir á sus hijos; mas como no á todos les es posible atender á esta necesidad, su obligación puede compensarse en el siguiente precepto: Mandad vuestros hijos á la escuela; identificáros con el maestro y que no abandonen el templo de la ciencia hasta que estén en disposición de ser buenos cristianos y útiles ciudadanos.

Dios, al conceder el precioso dón de la paternidad, no os entregó con el hijo un instrumento de lucro y especulación, sino que os impuso la necesidad de sacrificaros por el nuevo ser que á vuestro cuidado encomendara, obligándoos á perfeccionarle y hacerle digno de tan excelente cual magánimo Criador. Desterrar, pues, de vuestro corazón el egoísmo, y no sacrificéis á vuestros hijos, privándoos por una mezquina ganancia del presente, de la inmensa ventaja de la instrucción, del más poderoso elemento para la vida presente y del mejor medio de conseguir la futura.

Réstame ahora dirigir mi pobre palabra á todos estos queridos alumnos. Veo en vuestros semblantes retratada la alegría y satisfacción inmensa de que os halláis poseídos; confundidos hoy en una sola familia, constituis digna representación de toda la clase obrera, de esa clase sufrida y honrada que constituye la falange más numerosa de nuestra sociedad.

Tres clases de educación recibe el hombre en el transcurso de su vida; la de los padres, la de los maestros y la del mundo. Esta última trastorna por completo las ideas de las dos primeras, si no están cimentadas sobre base sólida si no han conseguido formar su corazón y dirigir su voluntad, más que por el camino de lo útil; por el camino de lo bueno.

Grabad, pues, en vuestra mente los consejos y ejemplos de vuestros profesores, y no veáis en la vida del mundo, sino una continuación de la vida de la Escuela: porque, ¿qué es el Instituto, qué la oficina, el taller y el comercio, sino una continuación de la escuela, donde cada uno, siguiendo la imperiosa ley del trabajo, tiene que acudir por obligación á ejercitar sus energías? ¿Y qué son los deberes que con la sociedad y con las leyes contraéis al llegar á la mayor edad, sino

DEPOSITO LEGAL

aquellos deberes que os enseñaron en la escuela, al explicaros los mandamientos de la ley de Dios, que es el principio y fundamento de toda ley humana?

No creáis, pues, que al veros libres de la escuela, sin preceptor que os rijs, significa que debéis variar de conducta y obrar de distinta manera que hasta dicho momento, no, significa que se os considera ya aptos para dirigiros por vuestras propias fuerzas, pero siempre teniendo presente los preceptos de vuestros maestros.

Salid, pues, de la Escuela, preparados para resistir todo aquello que contradiga las buenas máximas, grabadas en vuestros corazones, y podéis decir como el célebre Epaminondas, que en los últimos años de su vida hablaba, escuchaba, refa y hacía las mismas cosas que cuando había empezado á instruírse.

Las dignísimas autoridades de esta capital, de común acuerdo con los maestros, os han elegido de entre vuestros compañeros, como los más dignos de recibir los objetos con que este año premia la aplicación de los estudios y asistentes; vez en esos objetos, no una prueba de superioridad sobre los demás, que pueda inducirnos a la soberbia, ni un pago mezquino, merecido por un trabajo material, sino una muestra de la satisfacción que vuestros maestros experimentan al contemplar los adelantos obtenidos durante el curso anterior, y como un estímulo para que sigáis por el camino de la virtud.

Estos premios, que para todos tienen alta significación, la tienen más caracterizada para vosotros, dotados de capacidad suficiente para entender toda la gratitud que por este acto merecen las distinguidas autoridades, que no han omitido medio ni sacrificio alguno para demostraros la inmensa satisfacción que les proporciona vuestra constante aplicación.

Salga de vuestros corazones la expresión más sincera de la gratitud que merecen y no olvidéis nunca á lo que quedáis obligados para con estas dignísimas autoridades.

Seguid siempre los consejos de los dignos y celosos profesores que os dirigen, y que mejor que yo, sabrán inculcaros los deberes que lleva consigo la honrosa carrera del obrero.

HE DICHO.

## UNA EXPOSICION

Una Comisión de maestros de esta provincia, presidida por el celoso Inspector de primera enseñanza de esta provincia, señor Berméjo Pascual, visitó al señor Ministro de Instrucción pública y le entregó un documento pidiendo algunas concesiones para el Magisterio.

El señor Domínguez Pascual prometió complacerles.

La exposición á que hacemos referencia es la siguiente:

*«Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.*

La primera enseñanza, elemento necesario é indispensable de todo progreso, base firme y fundamento sóido del edificio social, atraviesa una situación triste, una vida languida que no habrá medio de mejorar, mientras no se modifique en parte la legislación escolar y se rehabilite al autor de la niñez, dando satisfacción á sus modestas aspiraciones.

Asegurado el pago de las atenciones de primera enseñanza, es llegada la hora de dotar convenientemente estos servicios, armonizando aquellas con las necesidades cada vez más apremiadas de la vida, como único medio de acabar con el menosprecio que la sociedad siente hacia ese naufrago social que se llama maestro de escuela, cuya miseria cristalizó en sarcásticos refranes la grosera ignorancia del populacho.

Intimamente relacionado con esto, está el problema de lo que por diversos conceptos, personal, retribuciones, adultos, etc., percibe el maestro, los cuales convendría refundir en uno solo, para facilitar así la contabilidad y llegar por este medio á la tan deseada unificación de sueldos.

Reconocida la necesidad de que el Estado sepa como se cumplen servicios tan interesantes como los que á la educación nacional afectan, importa resolver cómo se ha de llenar esta necesidad que, en sentir de los exponentes, sólo puede satisfacerse, cual corresponde, por medio de una inspección verdaderamente técnica, que no solo sirva para fiscalizar las funciones del Magisterio, sino también para llevar a todas partes el benéfico influjo de los adelantos realizados por la pedagogía y la ciencia, así en España como en el extranjero.

Otra de las cuestiones que importa someter á la ilustrada consideración de V. E. es, el hoy tan debatido tema de las auxiliares. El nombre de auxiliar, aplicado á una parte de los mentores de la infancia, no concuerda con el significado de esta palabra. Auxiliar, es el que auxilia á alguien y los auxiliares de escuela pública realizan labor propia sin auxiliar á nadie. Su misión no es suprir al maestro en ausencia ó enfermedad; ni le evitan la asistencia á clase, ni el sustituto, si tiene que ausentarse de ella: son tan maestros como el maestro; se les sometió á iguales pruebas de aptitud; realizan idéntica labor y en el mismo tiempo, aunque parte de sus frutos se pierdan, por tener que acomodarse los dichos auxiliares á un plan que se les impone y cual pueden no estar identificados.

Es más. A los auxiliares de escuela graduada se les exigió idénticas pruebas de aptitud que á los regentes; tienen los mismos deberes que los maestros superiores y además el de dirigir la práctica de los alumnos normalistas en ausencia del director de la escuela; sus plazas están consideradas como otras tantas escuelas públicas, y sin embargo, no tienen derecho ni á retribuciones, ni á dar la enseñanza de adultos, ni á disfrutar siquiera sueldo de maestros elementales de la población donde residen.

Para desterrar privilegios, matar bastardas ambiciones y aumentar el estímulo, sería provechoso ajustar la provisión de todas las escuelas de la nación á un reglamento único.

Como los maestros interinos prestan útiles servicios á la enseñanza y se les somete al sacrificio de un crecido descuento, es razonable que por las leyes se les reconozca alguna validez á tales servicios.

Finalmente, la obra de la enseñanza es una de las que más energías consumen. Seis horas de trabajo constante durante la clase diurna, aumentadas con las que se invierten en la nocturna, minan en pocos años la existencia del maestro de naturaleza más privilegiada, por lo que convendría disminuir el tiempo dedicado á la enseñanza de los niños, recargados hoy con una labor intelectual superior á la que pueden soportar sus débiles fuerzas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, los que suscriben en representación de los maestros de la provincia,

A V. V. suplican se dignen traducir en ley los extremos siguientes:

- 1.º Aumento de sueldo en proporción á las necesidades de la vida, consignando para material la cuarta parte del sueldo regidor.
- 2.º Acumulación de sueldos y emolumentos.
- 3.º Desaparición de las juntas locales, creación de las inspecciones de partido, mejoramiento de la provincial, é inamovilidad de estos cargos.
- 4.º Transformación de las auxiliares en otras tantas escuelas, reconociendo á los auxiliares los mismos sueldos y emolumentos que á los maestros de la respectiva localidad.
- 5.º Reconocimiento de los servicios prestados interinamente: en su mitad, para los efectos del concurso y en su totalidad en lo referente á jubilaciones.
- 6.º Sesión única de cinco horas.

7.º Provisión de las escuelas de Madrid por los reglamentos generales

8.º y último. Que V. E. se dignen, si lo crea oportuno, influir en el ánimo del ministro de la Gobernación para que modifique el proyecto de administración local en lo concerniente á las atribuciones que en el mismo se conceden á los alcaldes para imponer multas á los maestros de primera enseñanza.

Es gracia, etc —S guen las firmas.»

## EN EL SENADO

### Proyecto de ley aprobado

*Dictamen acerca del proyecto de ley estableciendo reglas en la distribución, inversión y justificación de los créditos de material destinados á las atenciones de las escuelas públicas de primera enseñanza.*

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley estableciendo reglas en la distribución, inversión y justificación de los créditos de material destinados á las atenciones de las escuelas públicas de primera enseñanza, tomando en consideración lo propuesto por el Senado, tiene el honor de presentar á la aprobación del Congreso el siguiente.

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La dotación de material para gastos de las escuelas públicas de primera enseñanza, será igual al 20 por 100 del total importe del sueldo legal asignado á los maestros, con deducción de toda clase de retribuciones ó gratificaciones personales que disfruten, quedando autorizado por el Gobierno para elevarle al 25 por 100 cuando lo permitan las demás atenciones del Tesoro.

La dotación para material de las escuelas graduadas oficialmente reconocidas, será la equivalente al número de secciones ó escuelas de que se compongan con sujeción á lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898

Art. 2.º Esta consignación se dividirá en dos partes iguales. La primera será destinada á los gastos ordinarios de la escuela, al aseo del local y á la conservación del material; la segunda mitad deberá ser aplicada exclusivamente á la adquisición del material científico y mobiliario escolar y á todos los gastos que para ello sean necesarios.

Art. 3.º Las escuelas en que estén establecidas las enseñanzas nocturnas para adultos tendrán señaladas además, en concepto de asignación para gastos ordinarios, una cantidad equivalente al 25 por 100 del importe de la gratificación que disfrute el maestro por este servicio.

Art. 4.º Las obligaciones de material ordinario de las escuelas públicas, se considerarán satisfechas desde el momento en que el habilitado suscriba el recibí en el mandamiento de pago, y se cuidará siempre que su importe quepa dentro de los créditos presupuestos y su distribución se ajuste á la parte alícuota que á cada escuela corresponda.

Art. 5.º Los maestros acreditarán la inversión de las cantidades que perciban para material ordinario de la escuela, en la forma que determine el reglamento. El procedimiento que para ello se fije será igual al que esté determinado actualmente para justificar los gastos de material de oficina en todas las dependencias del Estado.

Art. 6.º Los Delegados regios é inspectores de primera enseñanza y las juntas provinciales y locales de Instrucción pública, tendrán á su cargo la inspección del servicio, comprobando la inversión que hayan dado los maestros á los créditos de material ordi-

nario de las escuelas, y exigirán responsabilidad á aquellos que no las tengan atendidas debidamente dentro de los recursos que les estén asignados.

Art. 7.º Las adquisiciones de material científico y mobiliario escolar con destino á las escuelas públicas de primera enseñanza que tengan consignación en el presupuesto general de gastos, serán hechas directamente por el Estado, empleando el sistema de administración ó de contrata, según su importancia ó la cuantía que el efecto fijará expresamente el reglamento que se dicte para la ejecución de esta ley.

La forma y condición del mobiliario escolar de las escuelas públicas, se ajustará á los modelos aprobados oficialmente y construidos por el Museo Pedagógico Nacional, que tendrá á su cargo este servicio.

Art. 8.º El 10 por 100 del total importe del material de las escuelas, corresponde percibir á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, conforme á lo preceptuado en la ley de 16 de Julio de 1887, será satisfecho con cargo á la cantidad que se destine á los gastos ordinarios de las escuelas, dejando libre de este gravamen las adquisiciones del material científico y mobiliario escolar.

Art. 9.º Las consignaciones de material ordinario son propias de la escuela, no del maestro que la haya desempeñado, y el abono de su importe, que se efectuará por trimestres, será siempre hecho al maestro propietario, interino ó sustituto, que desempeñe el cargo en el momento del pago.

Palacio del Congreso 10 de Octubre de 1904.—*Gabino Eugallal*, Presidente.—*Joaquín Ruiz Jiménez*.—*Angel García Rendueles*.—*Manuel Saenz de Quejana*.—*Eduardo R. España*.—*Rafael de la Viesca*.

## CONSULTA

¿Se pueden admitir en la escuela de mi cargo niñas de dos pueblos vecinos, en los cuales hay maestro y no maestra, siendo los padres de aquellas terratenientes de esta localidad, advirtiendo que el local de esta escuela es capaz para que quepan en él?

### Contestación

La maestra, por sí sola no tiene atribuciones para admitir en la escuela de su cargo, ninguna niña ni de la localidad ni de fuera de ella sin conocimiento de la Junta local de primera enseñanza. La admisión de los niños en las escuelas, corresponde de hecho y de derecho á las Juntas locales. A la Junta del pueblo de la consultante, deben dirigirse los padres á que se hace referencia, solicitando como gracia, y no como derecho, el ingreso de sus hijas en la escuela, y la Junta local, si la asistencia no es muy numerosa y el salón es bastante capaz, no negará la entrada, según nos parece, á esas niñas que desean extender su instrucción. Y no debiera negarla por que todos estamos interesados, y las Juntas locales más que nadie, en el fomento de la educación y de la enseñanza.

(De *El Ramo*.)

## SECCION OFICIAL

# Escuelas vacantes

## CONCURSO DE TRASLADO

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Provincia de Sevilla

Escuelas de niños

Una elemental en Sevilla, con 2.000 pesetas; una Auxiliaría en id. con 1.375; las Escuelas ele-

mentales de Cantillana y Cazalla, con 1.100, y una Auxiliaría en Carmona y otra en Utrera, con 825.

De niñas

La Escuela elemental de Cabezas de San Juan, con 1.100; una Auxiliaría de Marchena, con 825.

Provincia de Córdoba

Escuelas de niños

Una elemental en Montilla, con 1.375 pesetas; las id. de La Carlota, doña Mencía y Belmez, con 1.100; la id. de Santa Eufemia y una Auxiliaría en Bujalance, con 825.

De niñas

Una elemental en Espejo, con 1.100

De párvulos

La de Priego, con 1.375.

Provincia de Cádiz

Escuelas de niños

Una Auxiliaría en la graduada, con 1.650 pesetas; la Escuela superior de Arcos, con 1.625; una elemental en Cádiz con 2.000; una Auxiliaría del Hospicio de Cádiz y dos en Jerez, con 1.375; las Escuelas elementales de Grazales y Olvera, y una Auxiliaría en San Fernando, con 1.100; una Auxiliaría en Vejer, con 825.

De adultos

Una Auxiliaría en Cádiz, 1.375.

De niñas

Una elemental en Sanúcar, con 1.650 pesetas; otra id. en Algeciras, con 1.375, la id. de Alcalá del Valle y dos Auxiliarías en San Fernando, con 1.100, y una id. en Algeciras y otra en Vejer, con 825.

De párvulos

Una en Tarifa, con 1.375; una Auxiliaría en Jerez, con 1.375; otra id. en Algeciras, con 1.100, y otra en Chiclana, con 825.

Provincia de Badajoz

Escuelas de niños

Las elementales de Cabeza del Buey, Higuera la Real, Granja de Torrehermosa, Navalbillar de Pila, Siruela y Santa Marta, con 1.100 pesetas.

De niñas

Una Auxiliaría en la graduada, con 1.375, y las Escuelas elementales de Herrera del Duque y Fuente de Cantos, con 1.100.

Provincia de Canarias

Escuelas de niños

Las elementales de San Nicolás, Fergus y Candelaria, con 825 pesetas.

De niñas

Las idem de Arico (Pago del Lomo), con 1.100, y Tjarafe, Cañillas del Angel y Tinajo, con 825.

Provincia de Huelva

Escuelas de niños

La regencia de la graduada (superior), con 1.900 pesetas; las elementales de Bujares, Encinasola, Almonte, dos auxiliares en Huelva con 1.100.

De niñas

Una elemental en Aracena, con 1.100.

(Gaceta de Madrid del 8 de Noviembre.)

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En el anuncio de este Rectorado que publica la *Gaceta* del día 25 de Octubre último, aparece entre las Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de traslado, una plaza de Auxiliar de la escuela superior graduada aneja á la Normal de Maestras de esta capital, dotada con 1.100 pesetas, siendo así que el sueldo de esta plaza es el de 1.375 pesetas.

A la vez el Rectorado ha dispuesto incluir también en dicho concurso de traslado, por haber consumido el turno de ascenso sin ser provistas, las siguientes plazas de Auxiliar:

1.ª Una en la escuela superior graduada aneja á la Normal de Maestros de esta capital, dotada con 1.375 pesetas anuales.

2.ª Otra de las Escuelas elementales de niños de Cáceres, dotada con 1.100 pesetas; y

3.ª Otra de la Escuela superior graduada aneja á la Normal de Maestras de Avila, dotada con 1.375 pesetas.

El plazo para solicitar las cuatro plazas mencionadas será el de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca 9 de Noviembre de 1904.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

## RECTIFICACION

En el concurso de traslado para la provisión de escuelas figura vacante con el sueldo de 1.375 pesetas una plaza de Auxiliar de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de Avila que solo tiene la dotación de 1.100 pesetas, entendiéndose rectificado el anuncio en este sentido.

Salamanca 14 de Noviembre de 1904.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta de Madrid del 17 de Noviembre.)

## Gobierno civil de la provincia de Salamanca

### CIRCULAR

Habiendo cesado en el cargo de Gobernador civil de esta provincia, por traslado á la de Guadalajara don Luis de la Torre Villanueva, con esta fecha y cumpliendo orden telegráfica del Ministerio, me hago cargo interinamente del mando civil de esta provincia.

Lo que hago público por medio de la presente para general conocimiento.

Salamanca 8 de Noviembre de 1904.—El Gobernador interino, *José Roca de Togores*.

(Boletín oficial del 10 de Noviembre.)

## SECCION LITERARIA

# VOX PÓPULI

Que canten los hijos del pueblo, que canten,  
veréis lo que cantan;  
veréis lo que dicen sus coplas benditas,  
sus tristes cantares, sus cantos del alma...  
Veréis como tienen sabor de amargura,  
veréis como tienen acentos de rabia;  
veréis como dicen que están sin amparo;  
que no tienen patria.  
Que cantea los hijos del pueblo, los hijos  
que sufren y callan.  
Detened un momento los brazos,  
que se parezcan un poco las máquinas,  
que se escuche la voz comprimida,  
que estalle y que salga.  
Escuchad, que está ronca del tiempo  
que estuvo callada,  
y que tiene rumor de cadenas,  
y que tiene gemir de esperanzas...  
Que vibre en los aires, que llegue á las nubes,  
que a'cancen sus ecos las torres más altas

y toquen á gloria formándole coro  
las lenguas de bronce de enhiestas campanas.

Ya es hora, ya es hora  
de oír como cantán;  
que les quiten los hierros pesados,  
que les quiten las duras mordazas,  
y derramen dolores y angustias,  
suspiros y lágrimas.

Convirtieron los campos en mares  
donde el oro en torrentes botaba,  
convirtieron las huertas en oro,  
hicieron el oro del hierro en las fraguas...  
Si nos prestan la vida á raudales,  
el negarles la vida es infamia.

Detened vuestro paso un momento,  
descubrid las cabezas, que pasan;  
no temáis el contacto si llegan,  
son los que padecen, son los que trabajan.  
Es el pueblo que vende tesoros  
y que viene á llenar vuestras arcas:  
ni su voz es el grito de guerra  
ni sus manos son manos que manchan.

Dejadlos que canten,  
oiréis lo que cantar.  
Dirán que están solos, que nadie los oye,  
que en desprecios se asfixian sus almas,  
que buscan la vida luchando y luchando  
sin una caricia, sin una esperanza...

Yo soy de ese pueblo...  
Yo soy de ese pueblo que sufre y que calla;  
mi voz es la suya, sus penas las mías,  
mi llanto sus lágrimas.  
Yo soy de aquí abajo,  
yo soy de esa masa  
social que denigra,  
que asfixia y que mancha...

Pero quiero que se oigan las coplas  
que se escuche la voz apagada,  
que terminen los odios que suben  
y se acabe el desprecio que baja...

Yo soy de ese pueblo  
que llevan inclinada  
la frente, y que teme  
levantar hacia arriba su cara...  
Pero tengo ilusiones queridas,  
y tengo esperanzas...  
¡Yo soy de aquí abajo... yo soy de ese pueblo  
que sufre y que canta..!

P. JARA CARRILLO.

## BIBLIOGRAFIA

### OBRA NUEVA

#### PRINCIPIOS Y PROBLEMAS DE GEOMETRIA

Entre las muchas, variadas é interesantes obras científicas, á la vez que literarias, de las cuales es autor el ilustrado catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona, doctor de don Eduardo Fontseré, merece llamar la atención de nuestros lectores acerca de la última que dió á conocer al público denominada *Principios y problemas de Geometría*, escrita correctamente en castellano, en lenguaje sencillo, obra útil y provechosa para toda clase de personas. Fuera de todo farrago de explicaciones largas y difíciles, que hacen penosa la enseñanza, sintetiza en un pequeño compendio la Geometría plana y del espacio, sin dejar nada que desear; contiene algunas nociones de *Topografía*, dando á conocer los instrumentos necesarios para el auxilio de esta ciencia y su aplicación; análogamente explica el dibujo, y termina su obra con una reseña de *Geometría descriptiva*.

Todo cuanto en este libro se enseña, lo expone con método práctico, y una claridad digna de admiración. El libro es económico; por lo mismo nos atrevemos á aconsejar á todos los maestros y padres de familia, que deben adoptarlo para la enseñanza de esta asignatura, si quieren obtener resultados ventajosos de sus discípulos é hijos. Parece que está escrito al nivel de todas las inteligencias. Dentro de los límites que abarca, á nuestro juicio, es la mejor obra que conocemos.

## VARIEDADES

### Sordo-mudez parcial

Se observa en muchos niños el caso extraño de que, desde el momento en que comienzan á hablar de corrido, presentan defectos de pronunciación cuyo origen parece bastante difícil de explicar, por no tener ninguna razón aparente, ya que los órganos productores de la voz se suelen hallar en su más perfecto funcionalismo.

Unos de estos niños pronuncian la *ch* como *r*; otros convierten la *r* en *g*; otros la *s* en *ch*. Con la edad suelen corregirse y desaparecer todos estos vicios; pero cuando llega uno con ellos hasta la edad adulta, se hace muy difícil, por no decir imposible, la corrección del defecto.

Los doctores Rousselot y Natier acaban de descubrir que estos defectos de pronunciación son producto de sorderas parciales. Los niños no aprenden á hablar más que oyendo hablar á los mayores, y así aprenden su lengua materna. Tan cierto es esto, que, como se sabe bien, los sordos de nacimiento permanecen mudos toda su vida, por desconocer totalmente el concepto del sonido y de la palabra.

Teniendo esto en cuenta, no es cosa difícil el admitir una sordera parcial para que haga oír mejor tal que tal otro sonido, así como hay también cegueras parciales que hacen ver mejor unos colores que otros.

Según se desprende de experiencias curiosas, tiene nuestro oído una receptiva particular para el sonido de cada letra. Esta receptiva puede quedar oscurecida por efecto de algo, así como una miopía del oído, y, en tal caso, siguen funcionando los órganos auditivos para los sonidos más fuertes, y dejan de percibirlos más débiles.

El niño que padece esta sordera parcial no oye determinadas letras, y, por lo tanto, no las pronuncia; es un verdadero caso de sordo-mudez. Y para no dejar un vacío en el lugar de aquella letra que no pronuncia, coloca el sonido que más fácil le es de pronunciar. Cuando más tarde se corrige su sordera y llega á oír el sonido que antes no oía, acaba por pronunciar bien.

Cuando el hábito adquirido es demasiado fuerte, así como cuando permanece la sordera parcial, el defecto persiste irremisiblemente.

Ya se comprende que en este último caso no hay ejercicio de pronunciación ni castigo ninguno capaces de curar el defecto. Sólo la curación de la sordera podría curar la mudez.

Lo cual demuestra una vez más que, en vez de castigar á los niños, lo que conviene es estudiarlos ó, á veces, hacerles estudiar por el médico.

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Doña Escolástica Conde Hernández, maestra de Ledesma, ha renunciado el cargo de vocal del Tribunal de oposiciones á escuelas superiores y elementales de niños de este Distrito universitario, habiendo sido nombrada, en su defecto, doña Ricarda Vicuña Sánchez, ilustrada maestra, por oposición, de la escuela de niñas de Vitigudino.

Por la subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha declarado consumido el turno de provisión de la escuela de párvulos de Villarino, anunciada en concurso de traslado de 1903, por no haber tomado posesión la maestra nombrada y no existir concursantes que la soliciten.

Con los haberes de personal del corriente mes, percibirán los señores maestros de esta provincia, lo correspondiente al cuarto trimestre, por el concepto de material escolar.

Nuestro querido amigo, el dignísimo señor Inspector de esta provincia, don Juan Bermejo

Pascual, ha regresado á esta capital, después de haber girado visita ordinaria á las escuelas de Béjar, Candelario, Guijo de Avila, Santibáñez de Béjar, Puente del Congosto, El Tejado, Sorihuela, Fresnedoso, Nava de Béjar, Cabeza de Béjar, Ledrada y Sanchotello, y parece que viene bien impresionado del excelente estado que ofrece la enseñanza en dichas localidades. Sea bienvenido.

El Rectorado Central ha dispuesto dejar sin efecto el nombramiento de maestra en propiedad de la escuela de Querencia (Guadalajara), hecho á favor de doña Matilde Hernández y Hernández.

Ha sido desestimada la pretensión del maestro don Leocadio Gallego Marcos, que solicitaba rehabilitación de nombramiento para la auxiliaría de la escuela práctica agregada al Instituto general y técnico de Cáceres.

Se encuentra restablecido de su enfermedad, nuestro estimado amigo don Lorenzo Niño, distinguido profesor de Pedagogía de esta Escuela Normal de Maestros.

El laborioso cuanto inteligente personal del Negociado de primera enseñanza de esta Universidad, ha comenzado ya el delicado trabajo de extracto de hojas de servicio de los aspirantes á las escuelas vacantes en este distrito universitario, correspondientes al concurso único del mes de Septiembre último.

A las escuelas vacantes en la provincia de Salamanca, se presentaron 303 aspirantes de ambos sexos.

A las de la provincia de Zamora, 498.

A las de la provincia de Avila, 164.

De Cáceres, aún no se ha recibido en el Rectorado la relación de aspirantes y los expedientes de los mismos.

Parece ser que se formularán en una misma fecha todas las propuestas para cubrir las escuelas vacantes de las cuatro provincias del distrito.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, acordó clasificar con 540 pesetas á don Matías Sánchez Alcalde, maestro jubilado de la escuela de niños de Parada de Arriba.

Imp. y Lib. de Nómez.—Salamanca

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Dirección y Administración, San Pablo, 59, pral.

Provincia de

Partido de

Maestro de primera enseñanza de

Sr. D.